

**RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GP**

Lima, 22 de julio de 2022

**VISTOS:** CARTA N° 07-2022-KRB-INSPECTOR SANTA ROSA de fecha 13 de julio de 2022 y el INFORME N° 000090-2022-JLTS de fecha 15 de julio de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, mediante la Resolución N° 116-2021-INVERMET-GG de fecha 30 diciembre de 2021 de la Gerencia General del Fondo Metropolitano de Inversiones, se delegó a la Gerencia de Proyectos la facultad de designar y conformar comités de recepción de obra;

Que, con fecha 23 de marzo de 2022 se suscribió el CONTRATO N° 000012-2022-INVERMET-OGAF, orientado a la ejecución de la obra: *“Mejoramiento de los servicios de espacios públicos de la plaza de armas de Santa Rosa del distrito de Santa Rosa - provincia Lima, departamento Lima”*, con CUI 2534145;

Que, en el cuaderno digital de obra, en los asientos N° 105 de fecha 05 de julio de 2022 y 107 de fecha 12 de julio de 2022, del Residente e Inspector de obra, respectivamente, consta la anotación de la culminación de la obra y la verificación de la ejecución de las partidas, según corresponde;

Que, con Carta N° 07-2022-KRB-INSPECTOR SANTA ROSA de fecha 13 de julio de 2022, el Arq. Karlos Rioja Bramon, Inspector de Obra, remitió su Informe N° 006-KRB-INSPECTOR SANTA ROSA, sobre la culminación de la ejecución de la obra que trae adjunto el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra, donde se detalla que se ha cumplido con las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad y solicita la recepción de obra, en mérito a la culminación del 100% de los trabajos;

Que, mediante Informe N° 0000090-2022-JLTS de fecha 15 de julio de 2022, el Arquitecto Jorge Trujillano Suarez, especialista a cargo de la coordinación del Proyecto, por parte de INVERMET, solicita la designación y conformación del comité de recepción de obra;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente caso, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el numeral 208.2 de su Artículo 208° señala que: "208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y demás normas conexas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- DESIGNAR** al Comité de Recepción de la Obra denominada: "**Mejoramiento de los servicios de espacios públicos de la plaza de armas de Santa Rosa del distrito de Santa Rosa - provincia Lima, departamento Lima**", con **CUI 2534145**; el mismo que queda integrado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Nombre	Cargo	Condición
1	Marco Antonio Sierra Luna	Especialista	Presidente
2	Jorge Luis Trujillano Suarez	Especialista	Miembro

**ARTÍCULO 2.-** Establecer que las funciones, procedimientos y plazos, a los que deberá sujetarse el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, serán los establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 208° y artículos conexos de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo de la coordinación del Proyecto y al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de las inversiones o quien haga sus veces, para conocimiento y seguimiento, al Órgano de Control Institucional, al Inspector de Obra y al Contratista, para conocimiento y fines del caso, y a los miembros del Comité de Recepción de Obra para el cumplimiento de la misma.

**Regístrese y comuníquese.**

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**